



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

RESOLUCION R-Nº **0047-11**

SALTA, **24 FEB 2011**

Expte. Nº 836/01

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio tiene como objetivo mantener una relación estrecha que permita ambas instituciones un mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad.

QUE a fs. 22, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 11.606, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 23 mediante Despacho Nº 198/09 del 16 de diciembre de 2009, aconseja la renovación del Convenio aprobado mediante Resolución R- Nº 462/01 homologada por Resolución CS Nº 274/01.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
CPN ANTONIETA DI GIANANTONIO  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
Y Relaciones Internacionales

**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS** en adelante "**La Municipalidad**" representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. Miguel Ángel ALEMÁN, con domicilio en Avda. San Martín s/n de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO DE COOPERACION**, en consideración a:

Que La Municipalidad de Vaqueros tiene interés en realizar emprendimientos en común en todo lo referente al desarrollo de actividades de docencia, investigación, desarrollo profesional y extensión en beneficio de la localidad.

Que es importante para la **Municipalidad** contar con una fuente de saber especializado con docentes e investigadores de la **Universidad** que aporten sus conocimientos para la formación y el perfeccionamiento de los proyectos conjuntos en áreas de su interés, los que significarán un aporte para la comunidad.

El presente **Convenio de Cooperación** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **UNIVERSIDAD** y la **MUNICIPALIDAD** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento.
- b) Acceso a redes de información
- c) Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.
- d) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el Municipio y para la Universidad.
- e) Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
- f) Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a a los objetivos arriba señalados.

**SEGUNDA:** Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán encuadrarse en el marco del Reglamento de Prestación de Servicios Técnicos de la Universidad Nacional de Salta (Resolución CS- Nº 365/09) y serán objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento,



*Universidad Nacional de Salta*  
**Secretaría de Cooperación Técnica  
Y Relaciones Internacionales**

dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, previsión de las consecuencias en caso de incumplimientos, confidencialidad y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

**ARTICULO 3º.-** Los protocolos serán firmados por el Intendente de la Municipalidad y por el Sr. Rector de la Universidad.

**ARTICULO 4º.-** El convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. La rescisión del mismo por cualquiera de las partes, no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

**ARTICULO 5º.-** En caso de conflicto, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

**Ing. Miguel Ángel ALEMÁN**  
Intendente  
Municipalidad de Vaqueros

*Ing. Miguel Ángel Aleman*  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS

**CPN Víctor Hugo CLAROS**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta